



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00070045- -UNC-ME#SPF

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La impugnación presentada por la empresa GOOD SERVICE S.A. CUIT: 30-71440810-7 en contra de la RR-2025-114-E-UNC#REC;

Que dicho acto administrativo resolvió la rescisión contractual con la firma, contratada a raíz de la Licitación 29/24 para prestar el "SERVICIO DE HIGIENE Y LIMPIEZA DEL ESPACIO EXTERIOR EN CIUDAD UNIVERSITARIA" y adjudicada por RR-2024-1330-E-UNC-REC. Dispuso además la culpa de la mencionada empresa, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en virtud de las disposiciones del Art. 102 inc. b ap 1) e inc. d ap. 1) del Dec.1030/16 (Penalidades), e intimarla por el termino de 72 hs a la integración del importe equivalente a la misma;

Que en el orden 127 la firma fue notificada la Resolución Rectoral mencionada el día 13 de febrero de 2025, por lo que el recurso interpuesto el 07 de Marzo del mismo año debe ser considerado tempestivo;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76395-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 132;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa GOOD SERVICE S.A. CUIT: 30-71440810-7, en contra de la RR-2025-114-E-UNC#REC, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76395-E-UNC-DGAJ#SG, y que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la empresa GOOD SERVICE S.A. CUIT: 30-71440810-7 con transcripción de los Art. 88, 77 y 91 del Dec. 1759/72. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.